



Municipalidad de El Agustino

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 449-2016-MDEA**

El Agustino, 28 de diciembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuesto institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la ley N° 30518, se ha aprobado el presupuesto del sector público, correspondiente al año fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N°002-2015-EF/50.01, Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual.

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de Diciembre, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2017 de la Municipalidad Distrital de El Agustino. Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 54 numeral 54.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde promulgar la resolución que formaliza la aprobación del presupuesto institucional de apertura 2017 por el titular del pliego, y remitirse a la Municipalidad Provincial en un plazo que no exceda de los cinco días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal el presupuesto que fuera aprobado por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53 y 54 de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**







Municipalidad de El Agustino

Artículo 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ascendente a la suma de Treinta y Cuatro Millones ochocientos diez y ocho mil, seiscientos diez y siete con 00/100 (S/. 34'818,617.00) de acuerdo al detalle siguiente:



PRESUPUESTO DE INGRESOS:

RUBROS DE FINANCIAMIENTO	MONTOS
00 Recursos Ordinarios	6'174,062.00
07 Fondo de Compensación Municipal	4'881,070.00
08 Impuestos Municipales	13'388,671.00
18 Canon	106,328.00
09 Recursos Directamente Recaudados	10'268,486.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>34'818,617.00</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS:

GENERICA DEL GASTO	MONTO
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5'333,200.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5'931,690.00
2.3 Bienes y Servicios	19'361,716.00
2.4 Donaciones y Transferencias	1'515,722.00
2.5 Otros gastos	410,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'266,289.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>34'818,617.00</b>

ARTICULO 2°.- APROBAR los porcentajes de distribución del uso del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
Gasto Corriente	2'741,109.00	56.16%
Gasto de Capital	2'139,961.00	43.84%
<b>TOTAL</b>	<b>4'881,070.00</b>	<b>100%</b>

ARTICULO 3°.- APROBAR el clasificador Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de El Agustino correspondiente al Año Fiscal 2017, por Función, Programa Social, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto; el cual obra en los reportes presupuestales anexos al expediente del Presupuesto Institucional de Apertura 2017.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la remisión de la información del Presupuesto Institucional de Apertura 2017 a las instancias que corresponda y el cumplimiento del presupuesto aprobado.



Municipalidad de El Agustino

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL (R)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

